**SUMILLA:** SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

Don (Doña) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con Doc. Identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado (a) en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Ante usted atentamente digo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y habiéndose expedido la Resolución N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_ y transcurrido dos (02) meses de haber sido notificada a ambos cónyuges.

SOLICITO a usted se sirva disponer la aprobación de la Resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial.

POR TANTO:

Pido se sirva dar trámite a mi solicitud, acompañando el recibo de pago correspondiente; por haber cumplido el plazo respectivo, conforme a los requisitos exigidos en la Ley N° 29927 y su reglamento aprobado en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Miraflores, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_de 202\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre:

**Teléfono de contacto**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Autorizo a que todos los actos administrativos recaídos en el presente procedimiento, me sean notificados a los siguientes correos electrónicos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*Artículo 34.3 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*